

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 075 -2021-GR CUSCO IMA/DE

Cusco, 31 de Marzo del 2021.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 202-2021-GR CUSCO-PER IMA-DA, mediante el cual la Responsable de la Unidad de Personal, solicita se emita el acto administrativo aprobando el uso físico de vacaciones del Sr. Wilfredo Chávez Huamán;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) es un organismo desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional y creado mediante Decreto Regional N° 002-91-AR/RI, con personería jurídica de derecho público interno, se constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional;

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 48° y 49°, del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 0140-2010-GR CUSCO PER IMA/DE, es derecho de la institución organizar, dirigir, coordinar, orientar y disponer las actividades del personal en el centro de Trabajo, estableciendo las políticas destinadas a la consecución de los objetivos institucionales; norma que a su vez inspira la obligación que tiene la Entidad de otorgar el derecho vacacional anual a todos sus trabajadores;

Que, mediante Informe No. 202-2021-GR CUSCO-PER IMA-DA, la Responsable de la Unidad de Personal, solicita la aprobación de la Programación de Vacaciones del trabajador Wilfredo Chávez Huamán, respecto al periodo laborado correspondiente al ejercicio presupuestal 2020;

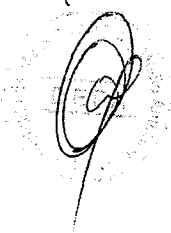
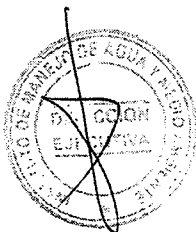
Que, mediante proveído de la Dirección de Administración de fecha 30 de Marzo del 2021, autoriza la emisión de la resolución administrativa aprobando el uso físico de vacaciones para el mes de junio del 2021, a favor del trabajador Wilfredo Chávez Huamán;

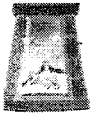
Que, el Sr. Wilfredo Chávez Huamán, a la fecha cuenta con vínculo laboral vigente hasta el 30 junio del 2021, de acuerdo a la Primera Adenda al Contrato de Trabajo Modalidad Servicio Específico N° 002-2021-IMA-DE;

Que, el Art. 25 de la Constitución Política del Estado, establece que los trabajadores tienen derecho a treinta días de descanso vacacional por cada año completo de servicio, derecho que es refrendado por el Artículo 10° del Decreto Legislativo No. 713 que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada;

Estando a los documentos del visto, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo y de Asesoría Legal; y, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional N°002-91-AR/RI de junio de 1991; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2021-GR CUSCO/PR, del 05 de enero del 2021.

SE RESUELVE:





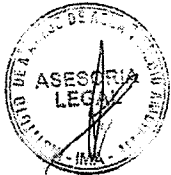
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la programación de vacaciones, correspondiente al Período Presupuestal 2020, para el trabajador Wilfredo Chávez Huamán, de acuerdo al siguiente detalle:

MES DE JUNIO 2021

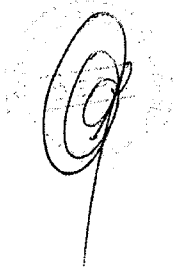
WILFREDO CHAVEZ HUAMAN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración, el cumplimiento de la presente resolución, mediante la Unidad de Personal, debiendo efectuar la programación para el uso físico de vacaciones y el abono de la remuneración vacacional, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la presente Resolución se transcriba a las Unidades Administrativas pertinentes de la Entidad, y a al interesado, para los fines correspondientes de ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Luis G. Lovón Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO